

PODER EJECUTIVO

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
Decreto Supremo N° 046-2019-PCM	Decreto Supremo que ratifica procedimientos administrativos de las entidades del Poder Ejecutivo como resultado del análisis de calidad regulatoria de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1310, Decreto Legislativo que aprueba medidas adicionales de simplificación administrativa	Presidencia del Consejo de Ministros	<ul style="list-style-type: none"> • Ratifican los procedimientos administrativos señalados en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto Supremo, cuya competencia corresponde a las siguientes entidades del Poder Ejecutivo: - <ul style="list-style-type: none"> ✓ Ministerio de la Producción - PRODUCE ✓ Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo - MTPE ✓ Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - MVCS ✓ Ministerio de Justicia y Derechos Humanos – MINJUS. • Dan plazo para la presentación de disposiciones normativas a la Comisión Multisectorial de Calidad Regulatoria Suspender el proceso de revisión y otorgar un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles a INACAL, MTPE, ESSALUD, SUNAFIL y MINJUS, y no mayor de sesenta (60) días hábiles a PRODUCE para efectuar el Análisis de Calidad Regulatoria y remitir a la Comisión Multisectorial de Calidad Regulatoria los proyectos de disposiciones normativas resultantes del proceso de mejora de su marco normativo. • Las entidades tienen la obligación de actualizar su Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de acuerdo a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019- JUS. • Las entidades del Poder Ejecutivo comprendidas en el presente Decreto Supremo publicarán en sus páginas web institucionales, en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles, la relación de los procedimientos administrativos ratificados y sus respectivos requisitos. Asimismo, publicarán aquellos procedimientos administrativos que han sido eliminados. En el caso de PRODUCE, MTPE, MVCS y MINJUS el plazo máximo de publicación en sus páginas web institucionales será de cinco (05) días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de las disposiciones normativas que correspondan para eliminar o simplificar requisitos. • El Anexo se publica en el Portal Institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros (www.pcm.gob.pe), en los respectivos Portales Institucionales de las entidades del Poder Ejecutivo señaladas en el artículo 1 y en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano para Orientación al Ciudadano - GOB.PE. (www.gob.pe). • El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos actualiza y concuerda las disposiciones normativas de los procedimientos administrativos que han sido ratificados, modificados o eliminados en el Sistema Peruano de Información Jurídica - SPIJ. • Ampliación de plazo para la presentación de disposiciones normativas a la Comisión Multisectorial de Calidad Regulatoria Amplíese por sesenta (60) días hábiles el plazo previsto en el artículo 3 del Decreto Supremo N° 130-2018-PCM para que el Ministerio de Cultura presente a la Comisión Multisectorial de Calidad Regulatoria un proyecto de disposición normativa resultante del proceso de mejora de su marco normativo.
Resolución Directoral N° 091-2019-DGPA-VMPCIC/MC (05.03.2019)	Rectifican la R.D. N° 059-2019-DGPA-VMPCIC/MC	Ministerio de Cultura	<ul style="list-style-type: none"> • Se rectifican los textos correspondientes al primer artículo de la Resolución Directoral N° 059-2019-DGPA-VMPCIC/MC, de fecha 14 de febrero de 2019; referente a la Protección Provisional de los Sectores 1,2,4,5 y 6 de la zona Arqueológica Mina Perdida, ubicada en el distrito de Pachacamac, provincia y departamento de Lima.
Decreto Supremo N° 081-2019-EF (10.03.2019)	Autorizan Crédito y Suplementario una	Ministerio de Economía y Finanzas	

	Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor de diversos Pliegos del Gobierno Nacional para la continuidad de inversiones		<ul style="list-style-type: none">• Se autoriza la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de S/. 259 304 142.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y DOS Y 00/100 SOLES).• Se autoriza la transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 hasta por la suma de S/. 22 766 367.00 (VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES).
--	---	--	--